ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCH-PMINC-006-2026

Que el presente proceso tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS ASCENSORES ELÉCTRICOS, MARCAS MP&L Y OTIS, DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN CONFORME A LA NORMA NTC 5926 -1.".**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, procede a expedir la Adenda No. 1 dentro del proceso No. FDLCH-PMINC-006-2026 con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con base en el artículo 6 de la Ley 2578 de 2026, del 1 de junio de 2026, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA A LA NACiÓN EN EL HOMENAJE AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO DESTACADO CENTRO TURiSTiCO RELIGIOSO, HISTÓRICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** se dispuso lo siguiente:

> **Artículo 6°. Fiesta Nacional:** Declárase el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado por la celebración de carácter religioso. Se aplicarán las disposiciones de la ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cual se disfrute del descanso remunerado en el calendario.

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en la ley 51 de 1983 ***"Por la cual se traslada el descanso remunerado de algunos días festivos".*** Se indica que, cuando el festivo no caiga en día lunes se trasladará al lunes siguiente a dicho día.

TERCERO: Que, con base en lo anterior, la entidad, en la publicación de la invitación para contratar en la plataforma SECOP II, dispuso del siguiente cronograma para el presente proceso:

Aceptación de ofertas	*(13/07/2026 11:58:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(14/07/2026 11:58:00 PM*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	*(14/07/2026 11:59:00 PM*

Conforme a lo anterior la Alcaldía Local de Chapinero se dispone:

PRIMERO: Que, conforme a la aplicación del artículo 6 de la Ley 2578 de 2026, el día 13 de julio será día festivo, se procede a modificar el cronograma del proceso de mínima cuantía **FDLCH-PMINC-006-2026,** de la manera en que se señala a continuación:

Aceptación de ofertas	*(14/07/2026 11:58:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(15/07/2026 11:58:00 PM*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	*(15/07/2026 11:59:00 PM*

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron susceptibles de modificación continúan vigentes en las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

En los anteriores términos se emite la Adenda No. 1, la cual cobra efectos jurídicos a partir de su publicación en el Secop II.

Para constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días de julio de 2026

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.